



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

INFORME FINAL DE LA REUNIÓN DE PERSONAS EXPERTAS SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

**Octavo período de sesiones del Consejo de Derechos
Humanos**

**Sala XXII, Palacio de las Naciones, Ginebra, 4 de junio de
2008**

Relator de la reunión:

DAVID FERNÁNDEZ PUYANA

(Director de la Campaña Mundial sobre el Derecho Humano a la Paz)

Con el apoyo

Bajo el patrocinio



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**



Generalitat de Catalunya
Departament d'Interior,
Relacions Institucionals i Participació
**Oficina de Promoció de la Pau
i dels Drets Humans**



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

Indice de materias

1. Introducción	3
2. Lista de oradores.....	4
3. Ceremonia de apertura.....	4
4. Intervención de los expertos	6
5. Clausura del acto	13
6. Anexo.....	14
Anexo I: Programa de la reunión.....	15





Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

1. Introducción

La Reunión de Personas Expertas sobre el derecho a la educación en la paz y los derechos humanos, fue organizada por la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH, Oviedo, España), en colaboración con la Asociación Internacional para los Derechos Humanos (Frankfurt, Alemania) y UNESCO Etxea (Bilbao, España), con el patrocinio del Gobierno regional de Cataluña (Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y Oficina de Promoción de la Paz y los Derechos Humanos) y el apoyo de la Federación Española para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Los principales objetivos de la reunión fueron los siguientes:

- Compartir la Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz con representantes de misiones permanentes, organizaciones internacionales y ONG acreditadas ante el octavo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos
- Analizar el contenido del derecho a la educación en la paz y los derechos humanos. La finalidad de la educación es desarrollar la personalidad humana y promover el respeto mutuo, la empatía, la tolerancia, la diversidad, la solidaridad, la igualdad de género, la amistad entre todas las naciones, grupos raciales, étnicos o religiosos y el mantenimiento de la paz
- Estudiar como la educación puede romper con la transmisión intergeneracional del racismo, la xenofobia y la discriminación.

El español y el inglés fueron las lenguas de trabajo. La reunión de personas expertas, que se celebró de 14,00 a 15,30 pm, tuvo el siguiente orden del día:

- Análisis de la Declaración escrita sobre el derecho a la educación en la paz y los derechos humanos presentada ante el octavo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

- El derecho a la educación en la paz y los derechos humanos en la Declaración de Luarca
- Conclusiones y clausura de la sesión

La reunión contó con la presencia de 38 participantes. Entre ellos figuraban representantes de la sociedad civil –miembros de ONG, periodistas y universitarios-, así como representantes de organizaciones internacionales y de misiones permanentes de los Estados acreditadas ante las Naciones Unidas en Ginebra.

2. Lista de oradores

En la reunión de personas expertas sobre el derecho a la educación en la paz y los derechos humanos, participaron los siguientes oradores:

- Exc. Sra. **Laura Thompson Chacón**, Representante Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
- Sr. **Vernor Muñoz Villalobos**, Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación.
- Sr. **Andrés Guerrero**, Oficina del Partenariado Público de la Oficina regional de UNICEF en Ginebra.
- Sra. **Kerstin Holst**, representante de la Oficina regional de la UNESCO en Ginebra.
- Sr. **Kazunari Fuji**, responsable del Comité de ONG sobre el Derecho a la Educación, Ginebra
- Sr. **Carlos Villán Durán**, Presidente de la AEDIDH.
- Sr. **Mikel Mancisidor de la Fuente**, Director de UNESCO Etxea

3. Ceremonia de apertura



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

El Sr. **Carlos Villán Durán**, moderador de la reunión de personas expertas, dio la bienvenida a los ponentes y participantes, y explicó las líneas principales de la Campaña Mundial a favor del derecho humano a la paz. La sociedad civil española inició un proceso de consultas privadas en diferentes regiones de España que cristalizaron en la *Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz* de 30 de octubre de 2006. Desde entonces se ofrece este texto a la sociedad civil internacional, a fin de animar el debate entre las ONG para identificar una definición y los contenidos del derecho humano a la paz como un derecho emergente de la solidaridad en el derecho internacional de los derechos humanos.

Las consultas con la sociedad civil internacional se articulan a través de la celebración de reuniones regionales de personas expertas en todas las regiones del mundo, así como en el mantenimiento de foros abiertos de debate como el presente, en los que toda persona interesada puede participar.

Hizo referencia a la declaración escrita A/HRC/8/NGO/33 recientemente presentada por la AEDIDH con el apoyo de un nutrido número de ONG ante el octavo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos titulada “Derecho a la educación en la paz y los derechos humanos”. Indicó que el derecho a la educación es un componente esencial del derecho internacional de los derechos humanos. Aunque se le considera generalmente un derecho cultural, este derecho está también relacionado con los derechos civiles, políticos, económicos y sociales. La educación es una precondition y elemento imprescindible para el disfrute de todos los derechos humanos.

Añadió que el International Herald Tribune publicó el 14 de marzo de 2008 en la página 7, el manifiesto *del Foro UBUNTU con motivo del 60º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos*. A juicio de los firmantes, es absolutamente necesario avanzar en el reconocimiento internacional del derecho humano a la paz, el derecho al desarrollo, al medio ambiente o al desarme. Entre los primeros 50 firmantes del texto destacan expertos internacionales como Federico Mayor Zaragoza, Adolfo Pérez Esquivel, Mario Soares, Noam Chomsky, Arcadi Oliveres o Roberto Papini. Según el orador existen 40 conflictos armados en el mundo (ex. Gaza, Myanmar, Darfur, Irak, Pakistán), ello demuestra que la comunidad internacional no puede resolver las guerras de manera pacífica mientras exista una cultura de la guerra inserta en la sociedad. Para que los Objetivos de Desarrollo del Milenio sean cumplidos por la comunidad internacional debería cambiar la mentalidad de las personas, los gobiernos y el mundo, y esto solamente puede hacerse a través de la promoción de la cultura de la paz y no violencia.

Finalmente, el moderador invitó a los oradores a que analizaran con mayor detalle el derecho a la educación en la paz y los derechos humanos.

4. Intervención de las personas expertas

El Sr. **Andrés Guerrero** centró su ponencia en la “educación en la paz y los derechos humanos desde la perspectiva de la infancia”. Indicó que los sistemas educativos deberían exigir que los educadores tuvieran entre sus objetivos pedagógicos la ayuda a los niños/as y jóvenes a que adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para comprender los problemas mundiales relativos al desarrollo, la paz y la justicia, así como desarrollar un sentido de la solidaridad mundial hacia aquellas personas que sufren los efectos derivados de la pobreza y los conflictos.

Añadió que los niños/as deberían tener acceso al derecho a la educación y que además, ésta debería ser de buena calidad. Pero lamentablemente, esta educación de calidad sigue siendo un lujo en muchas sociedades del mundo.

Como titulares de derechos, los niños/as y los jóvenes tienen el derecho a desarrollar plenamente su capacidad individual en un entorno propicio y seguro con la finalidad de poder tener la posibilidad de participar y contribuir en sus sociedades. De no alcanzarse este objetivo será inevitable que el aumento de las disparidades, que ya existen en nuestras sociedades contemporáneas, se exacerbe aun más.

Por lo general, se dice que la educación es la clave para el desarrollo y la paz. Sin embargo, la educación también puede ser utilizada como un instrumento para promover la intolerancia, el adoctrinamiento o la discriminación.

Por ejemplo, en situaciones de conflicto étnico, la educación puede ser utilizada como una herramienta para la represión cultural de los grupos minoritarios, la manipulación de la historia y la reedición de los libros de texto con la finalidad de conseguir determinados objetivos políticos, o para promover la segregación o discriminación por motivos de género.

Subrayó que el *estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños/as*, nos recuerda que en muchas escuelas y otros entornos educativos, millones de niños/as están expuestos a violencia física, sexual y violencia psicológica, incluidos los castigos corporales, la intimidación y la discriminación de género. La violencia en



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

las escuelas, muchas veces no se denuncia y es una de las principales causas de ausencia escolar.

Por lo tanto, el interés superior del niño/a debe ser la consideración primordial en el desarrollo de las políticas y programas educativos. Esto se afirma en los instrumentos internacionales de los derechos humanos, tal como la *Convención sobre los Derechos del Niño* que establece que la educación debe estar centrada en los niños/as, y debe ir más allá de la escolarización formal para abarcar una amplia gama de experiencias de vida a través de la cual se desarrolla el intelecto.

Estos principios están en el centro de lo que constituye una educación basada en el enfoque de los derechos humanos. Este tipo de educación debería "asegurar a todos los niños/as una educación de calidad que respete y promueva su derecho a la dignidad y el desarrollo". Este enfoque requiere un marco conceptual que tenga en cuenta simultáneamente los tres aspectos siguientes:

a) el derecho de acceso a la educación sobre la base de la igualdad de oportunidades, así como la accesibilidad a una educación que tenga como objeto convertir las clases en lugar donde los niños/as aprendan y completen su educación básica;

b) el derecho a una educación de calidad que promueva el conocimiento, habilidades, actitudes y valores necesarios para lograr cambios de comportamiento que permitan a los niños/as participar en la prevención de los conflictos y la violencia, resolver los conflictos pacíficamente y crear las condiciones propicias para la paz, ya sea de manera interpersonal, entre grupos, nacional o internacional.

c) Un tercer aspecto sería el respeto de los derechos humanos dentro de la escuela, tales como:

- Respetar a todos los niños/as sin ningún tipo de discriminación
- Respetar la evolución individual del niño/a
- Respetar el derecho de los niños/as a expresar sus opiniones y protegerlos de todas las formas de violencia.

Indicó que para convertir estos principios en acción, la UNICEF, junto con otros asociados, utiliza un enfoque amplio conocido como las escuelas amistosas con los niños/as.



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

En pocas palabras, las escuelas amistosas con los niños/as podrían ser definidas como un espacio en donde se promueve los valores de la paz mediante un aprendizaje basado en los derechos, la igualdad de género, la salud y la protección.

Se espera que en estos entornos de aprendizaje la paz aflore en aquellos alumnos que hayan sido alfabetizados y hayan promovido aptitudes para la vida tan importantes, como el pensamiento crítico, la toma de decisiones, comunicación, negociación, resolución de conflictos, incluyendo la construcción de la paz, la prevención de la violencia, la higiene y el saneamiento, la salud y la nutrición, prevención del SIDA y la protección del medio ambiente.

Un ejemplo de esta práctica sería el programa de Escuelas para África, iniciativa conjunta entre la UNICEF, la Sociedad de Hamburgo y la Fundación Nelson Mandela, que tiene como finalidad promover el acceso a la educación de los niños/as en seis países de África (Angola, Malawi, Mozambique, Ruanda, Sudáfrica y Zimbabwe). El programa beneficia a 4 millones de niños/as a través de la formación de profesores, la construcción de nuevas escuelas y el suministro de instalaciones sanitarias adecuadas, así como libros y otros útiles escolares necesarios.

Para concluir, el orador indicó que el imperativo moral es saber cómo podemos trabajar juntos para construir una cultura de la paz. Tenemos las herramientas, la experiencia y los recursos, por lo tanto, el momento de actuar es ahora.

La siguiente ponente fue la Sr. **Kerstin Holst**, la cual centró su intervención en “la educación en la paz y la cultura de paz en el marco de la UNESCO”. Recordó que el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO declara “que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”. Además, el artículo 1 de la Constitución de la UNESCO indica que “la Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo”

Por lo tanto el derecho a la educación y la promoción de la paz y los derechos humanos está en el núcleo del mandato de la UNESCO.

En 1997, los Estados miembros de la UNESCO mediante la Resolución 29 C/43, invitaron al Director General a convocar una consulta internacional de expertos gubernamentales sobre el derecho humano a la paz. Esta consulta se celebró en



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

1998 en el marco de la celebración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La gran mayoría de países apoyaron firmemente el derecho humano a la paz como un principio moral que sólo podía ser vinculante en la medida en que un país hubiese refrendado este derecho a nivel parlamentario y que a su vez, lo hubiese incorporado en su ordenamiento jurídico. Algunos, pero no todos, de los Estados miembros de la UNESCO apoyaron el concepto del derecho humano a la paz en 1998.

La ponente indicó sentirse complacida al constatar que 10 años después la sociedad civil ha continuado la reflexión sobre el concepto del derecho humano a la paz.

La promoción de la paz está supeditada al respeto de las diferencias culturales y religiosas y al reconocimiento de que estas diferencias deberían reflejar la rica diversidad existente en la humanidad. Por lo tanto, se requiere un compromiso con el diálogo y el conocimiento mutuo y entendimiento entre civilizaciones, culturas y pueblos. Para lograr una cultura de la paz, los principios de la diversidad y el diálogo deberían estar profundamente arraigados en todos y cada uno de nosotros.

La educación, por lo tanto, es de gran importancia. Una educación de calidad es una de las herramientas más poderosas para superar los males derivados de la ignorancia y el odio, y un medio para promover los valores de la tolerancia, la justicia y la igualdad. A través de una educación de calidad, podemos desarrollar una mejor comprensión de otras civilizaciones y aprender a respetar y valorar nuestras diferencias culturales y religiosas. Los educadores son cruciales aliados en nuestra búsqueda de la paz.

Invertir en educación no significa sólo respetar este derecho fundamental, sino también construir la paz y el progreso. Lograr que el derecho a la educación básica sea accesible a todos/as es uno de los mayores retos morales de nuestro tiempo. Educación para todos/as es uno de los principales objetivos de la UNESCO. La Organización ofrece apoyo a los Estados Miembros y sus asociados en sus esfuerzos por lograr una educación básica de calidad en cuanto a las cuestiones sobre los derechos humanos y la educación para la ciudadanía, la paz, la no violencia y el entendimiento intercultural.

El informe de la UNESCO sobre “EFA Global Monitoring” de 2008 pone de manifiesto que a pesar de los importantes progresos realizados a nivel educativo, siguen existiendo retos importantes. Aunque las tasas de matriculación en la enseñanza primaria son más altas que nunca, 72 millones de niños/as todavía no tienen acceso a la escuela. Muchos de ellos abandonan la escuela sin haber adquirido las habilidades



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

y conocimientos esenciales. A nivel mundial, más de 774 millones de adultos - uno de cada cinco - no saben leer ni escribir.

Como coordinador global de la EFA, la UNESCO está trabajando sin descanso para reforzar el compromiso político con la educación básica, tanto como un derecho humano fundamental como un imperativo para el desarrollo.

Indicó que lograr la alfabetización universal es uno de los principales objetivos internacionales de nuestro tiempo. La alfabetización es el fundamento de todo aprendizaje futuro y una fuerza importante para el desarrollo. Es una fuente de emancipación individual y un instrumento para la construcción de sociedades estables y prósperas. La alfabetización de mujeres, en particular, puede tener un enorme impacto positivo en la educación, la salud, los ingresos en los hogares y en todos los aspectos del bienestar familiar.

El siguiente ponente fue el Sr. **Kazunari Fuji**, responsable del Comité de ONG sobre el Derecho a la Educación en Ginebra. Se refirió al “papel de las ONG en la promoción de la educación en derechos humanos dirigida hacia la paz”. Subrayó que la paz no es simplemente la carencia de guerra o conflicto armado, sino que la paz solo puede alcanzarse mediante el respeto de los derechos humanos y además, cuando se conocen las causas profundas de sus violaciones.

Cuando recordamos lo que hemos aprendido de la historia de la humanidad, nos damos cuenta de que la violación de los derechos humanos ha tenido como consecuencia la emergencia de un estado pre-conflicto. Las violaciones a los derechos humanos son las causantes de los conflictos tanto a nivel local, nacional o internacional. La Segunda Guerra Mundial es uno de los ejemplos más palpables existente en el mundo contemporáneo.

Por lo que respecta a la educación en derechos humanos, indicó que se suele confundir la educación en derechos humanos con el derecho a la educación. Afirmó que sin educación la sociedad no puede desarrollarse, y sin la educación en derechos humanos como un medio para la realización del derecho a la educación, no es posible alcanzar una sociedad pacífica y justa.

En vez de percibir la educación como una servidumbre a la sociedad, dijo que hay que crear una sociedad que sirva a las necesidades esenciales de la educación. Los sistemas educativos no deberían tratar de imponer un determinado conjunto de valores o fomentar un determinado sistema social. El verdadero propósito de la educación es aquel destinado a promover el potencial ilimitado de cada persona,



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

crear nuevas oportunidades y descubrir los tesoros inestimables derivados de la diversidad cultural.

En este sentido, como el Sr. V. Muñoz, Relator Especial sobre el derecho a la educación, había subrayado en varias ocasiones, la educación en derechos humanos es un requisito previo para una educación de calidad y un medio para la realización del derecho a la educación. Así la primera fase del *Programa Mundial de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos* es el catalizador para la introducción de los derechos humanos en la educación primaria y secundaria de todos los sistemas escolares.

En muchos países la multiculturalidad se ha convertido en algo habitual gracias a la entrada de un número cada vez mayor de migrantes y refugiados. Por tanto, la educación en derechos humanos es la forma más eficaz y sostenible para la prevención de los conflictos raciales o actitudes xenófobas que pueden derivar en la exclusión de determinados grupos sociales.

La Sra. **Laura Thompson Chacón**, Embajadora y Representante Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, centró su intervención en la "educación en derechos humanos". Indicó que Costa Rica siempre ha apoyado la educación en los derechos humanos. La educación es fundamental no sólo para desarrollar y aplicar los derechos humanos en su conjunto, sino también para promover la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la cohesión social entre las personas. La promoción de los derechos humanos, y en particular, el derecho a la educación es uno de los objetivos a cumplir por los Estados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ya desde 1986 Costa Rica ha desarrollado la educación en los derechos humanos con el Instituto Interamericano de los Derechos Humanos.

En los últimos dos años el Presidente Arias ha llevado a cabo una amplia reforma educativa, cuyo propósito ha sido promover el conocimiento y la sensibilidad para una vida plena y respetuosa con aquellas personas que son diferentes. Uno de los temas que se ha introducido en el currículo escolar es "la educación en ética, estética y ciudadanía". El objetivo de esta asignatura es enseñar y aprender a vivir juntos, aumentar la autoestima de los alumnos y respetar el patrimonio cultural del país.

Actualmente, las instituciones educativas están obligadas a evaluar la calidad de su sistema educativo en base a cinco criterios, a saber: el fomento de la participación de los niños/as y jóvenes, respeto por la diversidad, resolución de los conflictos, sentido de la justicia y actitud de diálogo ante la vida.



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

Entre las iniciativas internacionales que lidera su país destaca la promoción del consenso de Costa Rica, cuyo objetivo es que la comunidad internacional conceda más ayuda al desarrollo a los países que invierten más dinero en la educación. Otra iniciativa es la adopción de un tratado internacional sobre regulación de armas lícitas.

El último de los ponentes en tomar la palabra fue el Sr. **Vernor Muñoz Villalobos**, Relator Especial sobre el Derecho a la Educación, que centró su intervención en “el derecho a la educación en la paz y los derechos humanos en el contexto del mandato del Relator Especial”. Afirmó que si seguimos las huellas de la humanidad nos encontramos una historia de constante comunicación y evolución. La vida ha sido posible gracias a que nos hemos ayudado unos a otros. Si queremos dar un nombre a este proceso sería el de aprendizaje. Cuando se priva a alguien de aprender se produce inevitablemente la muerte.

El orador se preguntó cómo puede promoverse una educación en derechos humanos y paz en escuelas donde solo existe la violencia. Para él, la violencia no es solo aquella derivada de los conflictos armados, sino aquella en que se utilizan métodos violentos para resolver los conflictos. Los maestros que trabajan en un ambiente violento reproducen inevitablemente métodos violentos en su enseñanza.

Añadió que muchos de los problemas de la educación no pueden resolverse mediante la escuela, sino sólo a través de fuertes compromisos políticos. El hecho de que la educación no sea reconocida como un derecho humano fundamental tiene claras implicaciones, tales como considerar la educación como un mero servicio ofrecido por las administraciones públicas y no como un derecho propiamente. La educación no puede ser vista como un ejercicio de competencia de unos con otros. El éxito de un estudiante no puede estar basado en el fracaso de otro. Además, el derecho a la educación no puede negarse a nadie. El único requisito para disfrutar de este derecho es “respirar”.

Los cambios más importantes han venido de personas que son diferentes y no de la masa. Por tanto, proteger a los que son diferentes es una condición indispensable para que la humanidad evolucione. Todos tenemos el derecho a que cuando nos caigamos alguien venga a ayudarnos para que podamos levantarnos.



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

5. Clausura del acto

El Sr. **Carlos Villán Durán** clausuró la reunión de personas expertas agradeciendo a todos los ponentes por sus valiosas intervenciones, que habían ayudado a clarificar el concepto de la educación en la paz y los derechos humanos. Afirmó que no puede alcanzarse la paz mientras existan niños/as y jóvenes sin acceso a la educación más elemental. Finalmente, agradeció al Sr. Fernández Puyana, Director de la Campaña Mundial a favor del Derecho Humano a la Paz por la excelente organización de la reunión de personas expertas, al equipo de intérpretes por su desempeño profesional, a las Naciones Unidas por las facilidades logísticas concedidas, y a todas las personas que participaron en la reunión por su interés en la materia.



aEDIDH

Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

aEDIDH **Anexo**



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

PROGRAMA

SALA XXII

4 JUNIO 2008

Moderador: Sr. **Carlos Villán Durán** (Presidente de la AEDIDH)

Co-presidente: Sr. **Mikel Mancisidor de la Fuente**, Director de UNESCO Etxea

Ponentes y temas propuestos:

Hora:
14:00- 15:30
(10 minutos sugeridos por ponente)

- Exc. Sra. **Laura Thompson Chacón** (Representante Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a confirmar): “la educación en derechos humanos”
- Sr. **Vernor Muñoz Villalobos** (Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación): “el derecho a la educación en la paz y los derechos humanos en el contexto del mandato del Relator Especial”
- Sr. **Andrés Guerrero** (Oficina del Partenariado Público de la Oficina regional de UNICEF en Ginebra): “la educación en la paz y los derechos humanos desde la perspectiva de la infancia”
- Sra. **Kerstin Holst** (representante de la Oficina regional de la UNESCO en Ginebra): “la educación en la paz y la cultura de paz en el marco de la UNESCO”
- Sr. **Kazunari Fuji** (responsable del Comité de ONG sobre el Derecho a la Educación, Ginebra): “el papel de las ONG en la promoción de la educación en derechos humanos dirigida hacia la paz”

aEDID | = |

Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

aEDID | = |